



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

*"Año de la convivencia escolar"*

Resolución Rectoral Nro. 127  
(26 de julio de 2021)

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 69 para "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos: 1 Fotocopiadoras, 1 duplicador, 2 impresoras *para el trabajo administrativo y apoyo pedagógico*; incluye *repuestos*, transporte y mano de obra calificada. Excelente calidad y garantía, en la Institución Educativa José Eusebio Caro.". Según estudios previos.

El rector de La I.E JOSE EUSEBIO CARO, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

### CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1075 de 2015, reconoce el decreto 4791 de 2008 y en su artículo 2.3.1.6.3.3 establece que el rector o director rural en coordinación con el consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de servicios educativos de acuerdo a las funciones otorgadas en la ley 715 de 2001.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 62 del 05 de abril de 2021, cuyo objeto es Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos: 1 Fotocopiadoras, 1 duplicador, 2 impresoras *para el trabajo administrativo y apoyo pedagógico*; incluye *repuestos*, transporte y mano de obra calificada. Excelente calidad y garantía en la Institución Educativa José Eusebio Caro. Según estudios previos.
- Que conforme a lo previsto, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **IMPOMARCAS - NIT 811.029.938-7** La cual cumple con los requisitos establecidos en la invitación, en los estudios previos y acta de evaluación.

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 69 A: **IMPOMARCAS** NIT 811.029.938-7

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad 14 del 204 de junio de 2021. El valor del contrato es de **Tres Millones**

*"Formando la niñez y la juventud en Aranjuez"*  
Carrera 50ª No.93-77 - Telefax 2362561 Medellín



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

*"Año de la convivencia escolar"*

**Seiscientos mil pesos M/L. I (\$3.600.000).** Este incluye las retenciones que por ley correspondan según el objeto contractual.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 26 días de julio de 2021.

Atentamente,

**FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN**

Rector CC No. 3585790 Expedida en San Roque , Antioquia.